



ACUERDO No. 31.-

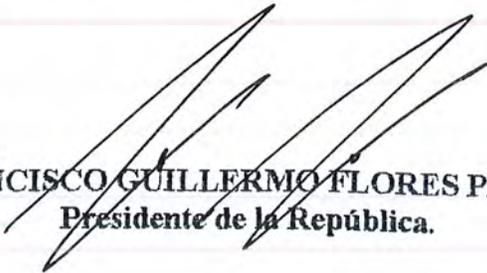
FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** otorgar durante el año dos mil, recursos por los montos que más adelante se dirá, a través de la Secretaría Privada de esta Presidencia, a entidades de carácter cultural y religioso, con cargo a la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Entes Privados, Código Presupuestario 2000-0500-3-07-01-56303, según el detalle siguiente:

CASA SALARRUE	¢ 2,500.000.00
IGLESIA CATEDRAL DE SAN VICENTE	¢ 1,500.000.00
CATEDRAL METROPOLITANA DE SAN SALVADOR	¢ 1,500.000.00
TEATRO LAS RUINAS DE LA CIUDAD DE SUCHITOTO	¢ 1,000.000.00

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.




MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.



ACUERDO No. 32.-

**FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República**

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** otorgar la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL COLONES (¢140.000.00)**, en calidad de subsidio, del 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año, al **COMITÉ DE PROYECCION SOCIAL-SAN SALVADOR**, cuyos desembolsos serán de **TREINTA Y CINCO MIL COLONES (¢35,000.00)** cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria 04 Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01 Atención Familiar, Código Presupuestario 2000-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil.




**FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.**




**MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.**



ACUERDO No. 33.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: otorgar la cantidad de CIENTO VEINTE MIL COLONES (¢120.000.00), en calidad de subsidio, del 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año, a la FUNDACION SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD (FUSATE), cuyos desembolsos serán de TREINTA MIL COLONES (¢30,000.00) cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaria Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria 04 Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01 Atención Familiar, Código Presupuestario 2000-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.




MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.



ACUERDO No. 34.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: otorgar la cantidad de DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200.000.00), en calidad de subsidio, del 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año, a la FUNDACION HERMANO PEDRO, cuyos desembolsos serán de CINCUENTA MIL COLONES (¢50,000.00) cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaria Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria 04 Fortalecimiento Familiar, Linea de Trabajo 01 Atención Familiar, Código Presupuestario 2000-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.




MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.



ACUERDO No. 35.

**FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República**

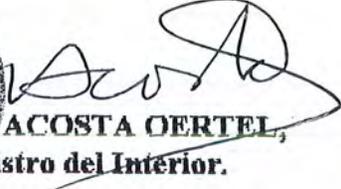
en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** otorgar la cantidad de **TRESCIENTOS MIL COLONES (¢300.000.00)**, en calidad de subsidio, del 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año, a la **FUNDACION HOGARES PROVIDENCIA**, cuyos desembolsos serán de **SETENTA Y CINCO MIL COLONES (¢75,000.00)** cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria 04 Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01 Atención Familiar, Código Presupuestario 2000-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil.




**FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.**




**MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.**



ACUERDO No. 36.- ✓

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: otorgar la cantidad de CUATROCIENTOS MIL COLONES (¢400.000.00), en calidad de subsidio, del 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año, a la ASOCIACION FAMILIAS EN PROGRESO, cuyos desembolsos serán de CIEN MIL COLONES (¢100,000.00) cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria 04 Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01 Atención Familiar, Código Presupuestario 2000-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.




MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.



ACUERDO No. 37.-/

**FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República**

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** otorgar la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL COLONES** (¢76.000.00), en calidad de subsidio, del 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año, a la **SOCIEDAD EMILIANI**, cuyos desembolsos serán de **DIECINUEVE MIL COLONES** (¢19,000.00) cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Entes Privados, Código Presupuestario 2000-0500-3-07-01-21-1.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil.




**FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.**




**MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.**



ACUERDO No. 125.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

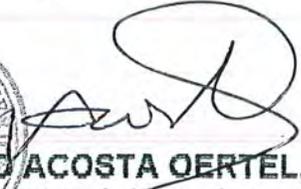
en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** transferir la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS COLONES (¢389,500.00)**, del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, a efecto de financiar las obras de Infraestructura de Instalaciones deportivas, dando cumplimiento a la ejecución del Proyecto de Prevención Social de la Delincuencia, a cargo de dicho Consejo y para cumplir con lo establecido por el Convenio de Ejecución de Subproyectos entre el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador. Dicha transferencia corresponde a la cifra presupuestaria: 2000-0500-1-01-06-21-562.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.




MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior



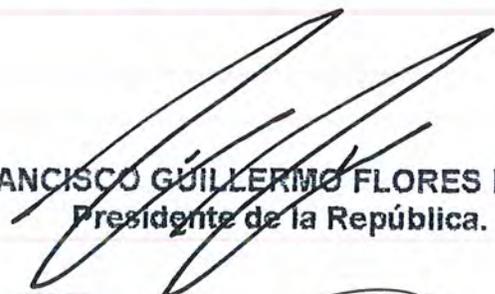
ACUERDO No. 129.- ✓

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

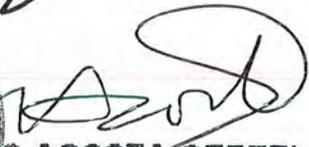
en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** ampliar los conceptos del Acuerdo Ejecutivo número 36, de fecha veintiocho de enero del año dos mil, en el sentido de aumentar la asignación presupuestaria en **CINCUENTA MIL COLONES (¢50,000.00)** trimestrales, los que suman **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)** anuales, al subsidio que le corresponde a la Asociación Familias en Progreso; incremento que siempre será cargado a la Unidad Presupuestaria 04 Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01 Atención Familiar, Código Presupuestario 2000-0500-3-04-01-21-1-56303, quedando en todo lo demás vigente el contenido del mencionado Acuerdo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.




MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.



ACUERDO No. 246.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** transferir recursos financieros del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública, al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, los cuales ascienden a la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL COLONES (¢1,182,000.00), monto a transferirse en el trimestre de abril a junio del presente año, a efecto de financiar obras de infraestructura a través de los Gobiernos Locales, dando cumplimiento a la ejecución del Proyecto Especial de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, a cargo de dicho Consejo y para cumplir con lo establecido por el Convenio de Ejecución de Subproyectos entre el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador. Dicha transferencia corresponde a la cifra presupuestaria: 2000-0500-1-01-06-21-1-56201.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.



MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior



ACUERDO N° 343.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** otorgar la cantidad de UN MIL COLONES (₡ 1,000.00), en calidad de subsidio y en concepto de premio a la mejor Filial de la **FUNDACION SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD (FUSATE)**, premio que se otorga como un reconocimiento a la excelencia por la prestación de servicios a los adultos mayores. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria: 07 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo: 01 Entes Privados, Código Presupuestario 2000-0500-3-07-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
Presidente de la República




MARIO ACOSTA OERTEL
Ministro del Interior



ACUERDO NO. 378

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DIEZ MIL COLONES (¢10,000.00)**, en calidad de subsidio, a la **ASOCIACION SALVADOREÑA DE REHABILITACION, ASARE**, el cual se otorga en concepto de apoyo por parte de la Secretaría Nacional de la Familia, para la celebración del **XII FESTIVAL DE LA ILUSION**, en conmemoración del **DIA INTERNACIONAL DEL NIÑO**; evento que tendrá lugar el día 22 de octubre del presente año. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo: 01-Atención Familiar, Código Presupuestario: 2000-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República



MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior.



ACUERDO N° 392.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los Arts. 45, letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, letra d) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACUERDA:** Transferir fondos por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS COLONES (₡ 64,900.00); transferencia a ser realizada entre Líneas de Trabajo del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, lo que permitirá a dicho Instituto regularizar los registros contables para que el monto total del Proyecto de Inversión de 1999, cuya ejecución está finalizando, refleje la inversión real efectuada; siendo necesario el traslado de los fondos invertidos en gastos corrientes a gastos de capital, de acuerdo al detalle siguiente:

	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
ASIGNACION QUE SE DISMINUYE 00-0504-3-02-01-21-1 Género y Desarrollo de la Mujer	54	₡ 64,900.00 =====
ASIGNACION QUE SE REFUERZA 00-0504-3-03-01-22-1 Construcción y Mejoramiento de Infraestructura	61	₡ 64,900.00 =====

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil.



[Signature]
FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.



[Signature]
MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior



ACUERDO No. 411.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Transferir recursos financieros del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública, al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, los cuales ascienden a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA COLONES CON VENTISIETE CENTAVOS** (\neq 1,582,860.27), a efecto que el **FISDL** dé seguimiento al Programa de Rehabilitación y Construcción de Instalaciones Deportivas del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el marco del Proyecto Especial de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia; cumpliéndose asimismo con lo establecido por el Convenio de Ejecución de Subproyectos entre el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador. Dicha transferencia corresponde a la cifra presupuestaria: 2000-0500-1-01-06-21-56201

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
Presidente de la República



MARIO ACOSTA OERTEL
Ministro del Interior



ACUERDO No. 418.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTICINCO MIL COLONES (₡ 25,000.00)** en calidad de subsidio a la **FUNDACION SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD**. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, en concepto de apoyo que esa Secretaría brinda a la mencionada Fundación para la celebración del mes de la Tercera Edad en enero del año 2001, monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria: 07- Apoyo a otras Entidades, Línea de Trabajo 01- Entes Privados, Código Presupuestario 2000-0500-3-07-01-21-1-56301.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
Presidente de la República



MARIO ACOSTA OERTEL
Ministro del Interior



ACUERDO No. 419.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTICINCO MIL COLONES (₡ 25,000.00)** en calidad de subsidio al **CLUB EPOCA DE ORO**. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, con el objeto de que sea concedido el **PRIMER PREMIO NACIONAL A LA INNOVACION EN LA ATENCION AL ADULTO MAYOR**, monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2000-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
Presidente de la República



MARIO ACOSTA QERTEL
Ministro del Interior



ACUERDO No. 420.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DIEZ MIL COLONES (¢ 10,000.00)** en calidad de subsidio a la **FUNDACION CARISMA HOGAR CREA**. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, en concepto de apoyo que esa Secretaría brinda a la mencionada Fundación para la realización del evento **GRAN NOCHE ESTELAR CREA**, monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01- Atención Familiar, Código Presupuestario 2000-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
Presidente de la República



MARIO ACOSTA OERTEL
Ministro del Interior



ACUERDO No. 421.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
Presidente de la República

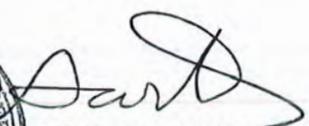
en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MIL COLONES (¢ 125,000.00)** en calidad de subsidio a la **FUNDACION PRO EDUCACION ESPECIAL, FUNPRES.** Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, en concepto de apoyo que esa Secretaría brinda a la mencionada Fundación para la compra de cincuenta diademas de conducción ósea para mejorar la audición de igual número de menores que las necesitan y que son pacientes del Hospital Nacional de Niños "Benjamín Bloom"; monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria: 07-Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01- Entes Privados, Código Presupuestario 2000-0500-3-07-01-21-1-56301.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
Presidente de la República




MARIO ACOSTA OERTEL
Ministro del Interior



ACUERDO No. 519.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CUARENTA MIL COLONES (₡ 40,000.00)** en calidad de subsidio a la **ASOCIACION DE FAMILIARES ALZHEIMER DE EL SALVADOR.** Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, en concepto de apoyo que esa Secretaría brinda a la mencionada Asociación para los Programas que la misma realiza, los cuales benefician a las personas con padecimiento de Alzheimer; monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario: 2000-0500-3-04-01-21-1-56303

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ
Presidente de la República



MARIO ACOSTA OERTEL
Ministro del Interior



ACUERDO N° 520.-

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los Arts. 45, letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, letra d) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACUERDA: 1)** Transferir fondos por un monto de CIENTO VEINTITRES MIL TREINTA Y SEIS COLONES CON NOVENTA CENTAVOS (¢ 123,036.90); transferencia a ser realizada entre Líneas de Trabajo del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, lo que permitirá a dicho Instituto regularizar los registros contables para que el monto total del Proyecto refleje la inversión real efectuada; siendo necesario el traslado de los fondos invertidos en gastos corrientes a gastos de capital y a la Unidad Presupuestaria correspondiente, de acuerdo al detalle siguiente:

	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
ASIGNACION QUE SE DISMINUYE		
00-0504-3-01-01-21-1 Administración General	54	¢ 13,000.00
00-0504-3-01-01-22-1 Administración General	61	56,900.00
00-0504-3-02-01-21-1 Género y Desarrollo de la Mujer	54	53,136.90
Total que se disminuye		¢ 123,036.90 =====
ASIGNACION QUE SE REFUERZA		
00-0504-3-03-01-22-1 Construcción y Mejoramiento de Infraestructura	61	¢ 123,036.90 =====

2) Déjase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo N° 392, de fecha 29 de septiembre del presente año emitido por esta Presidencia.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.



MARIO ACOSTA OERTEL,
Ministro del Interior